



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 16 Desarrollo económico en Europa

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas, y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005, que se presentan en el anexo, son las siguientes: modificación de la orientación general (párrs. 16.1 y 16.2); subprograma 1 (párr. 16.6); subprograma 2 (párr. 16.11); subprograma 5 (párr. 16.26); y subprograma 6 (párrs. 16.30 a 16.34). Se propone sustituir el anterior subprograma 6 con uno nuevo titulado Desarrollo comercial, y agregar un nuevo subprograma 9, Reestructuración industrial y desarrollo empresarial.
4. La Mesa del Comité de Desarrollo del Comercio, la Industria y la Empresa convino el 11 de febrero de 2002 en que el subprograma 6, Desarrollo comercial, industrial y empresarial, se dividiera en dos subprogramas, a saber:
 - a) Subprograma 6, Desarrollo comercial, dedicado a las cuestiones relacionadas con el comercio, en particular el mejoramiento del entorno institucional para el comercio; el establecimiento y la armonización de normas, criterios y directrices relacionados con el comercio y la facilitación del comercio; y el examen de las repercusiones de dichas cuestiones en las políticas comerciales a nivel nacional, regional e internacional dentro del marco de comercio multilateral;



b) Subprograma 9, Reestructuración industrial y desarrollo empresarial, que se dedicará a las cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial y empresarial, en particular, la promoción de un entorno institucional propicio a la realización de actividades industriales sostenibles, la buena gestión de los asuntos empresariales, los mercados inmobiliarios y de la propiedad intelectual; la creación de empresas; y la creación de la capacidad para establecer empresas electrónicas.

5. El órgano sectorial competente seguirá siendo el Comité de Desarrollo del Comercio, la Industria y la Empresa, que se ocupará de ambos subprogramas por las razones que se reseñan a continuación:

a) El subprograma existente, que abarca el desarrollo del comercio, la industria y el sector empresarial ha resultado demasiado diverso;

b) Como consecuencia de ello, los representantes gubernamentales y expertos que participan en el programa de trabajo son muy heterogéneos;

c) La variedad y el alcance de las cuestiones previstas por el subprograma, en su forma actual, dificultan la planificación de actividades en el contexto del presupuesto por programas, así como su supervisión de conformidad con las exigencias establecidas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la presentación de informes al respecto.

6. Posteriormente, el Grupo de Expertos sobre el programa de trabajo de la CEPE examinó las revisiones propuestas para la totalidad del programa el 21 de febrero de 2002, pero no hizo ninguna observación en particular.

7. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado como documento A/55/6/Rev.1. El presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, Secciones 1 a 33 y Secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

8. En el proyecto de revisiones, las partes que se añaden al texto aparecen en **negrita** y las que se han de suprimir aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en cursiva entre corchetes.

Anexo

Proyecto de revisiones al programa 16, Desarrollo económico en Europa

Orientación general

16.1 La orientación general del programa consiste en afianzar las relaciones económicas de los países miembros, entre sí y con los demás países del mundo, para mejorar la calidad de vida, aumentar la seguridad de las personas y promover el desarrollo sostenible. Los principales mandatos del programa figuran en las resoluciones de la Asamblea General, **en particular la resolución 55/2, que incluye la Declaración del Milenio, y en otras resoluciones pertinentes sobre los resultados de las conferencias mundiales celebradas recientemente, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social. En su resolución 36 (IV), de 28 de marzo de 1947, el Consejo estableció la Comisión Económica para Europa (CEPE) y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica internacional en Europa. Otras directrices del programa figuran en las resoluciones y decisiones de la CEPE, en particular la declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y su Plan de Acción, que el Consejo hizo suyos en su decisión 1997/224. Para la ejecución del programa de trabajo se tendrán en cuenta todas las directrices nuevas que se aprueben como resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar entre agosto y septiembre de 2002.** La responsabilidad sustantiva de la ejecución del programa recae en la CEPE, apoyada por su secretaría. *[los cambios reflejan los mandatos adicionales aprobados recientemente o que han de aprobarse en el curso del período restante previsto en el plan de mediano plazo]*

16.2 La estrategia general de la CEPE se ha formulado en torno a ~~ocho~~ **nueve** subprogramas interdependientes y complementarios. Entraña la elaboración de datos, estudios y análisis de políticas en el ámbito económico, la negociación de convenciones, normas y directrices y la promoción del diálogo y el intercambio de información y experiencia. Por esos medios, la CEPE prevé contribuir a impedir que vuelvan a surgir escisiones en Europa, aprovechando su posición establecida de único foro neutral en que participan toda Europa y América del Norte, un foro donde se forjan medios de integración económica y técnica y todos los gobiernos son

miembros de pleno derecho en un pie de igualdad. *[el cambio indica la inclusión del nuevo subprograma 9]*

Subprograma 1 Medio ambiente

Estrategia

16.6 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma recae en la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos. El subprograma se llevará a cabo con la orientación del Comité de Política Ambiental y, en el plano ministerial, mediante el seguimiento de la Conferencia “Medio Ambiente para Europa”, que se celebrará en Kiev en ~~2002~~ **2003** y los preparativos de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Salud que se celebrará en Budapest en 2004. Las actividades se orientarán hacia el fortalecimiento de la capacidad institucional de los países miembros, en parte, mediante servicios regionales de asesoramiento e intercambio de experiencias entre ellos en distintos ámbitos: la reducción de la contaminación atmosférica, la protección de los ecosistemas acuáticos, la prevención y reducción de las enfermedades relacionadas con el agua, la prevención de los efectos perjudiciales de los accidentes industriales, la promoción del acceso del público a la información sobre el medio ambiente y el aumento de la participación pública en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente. Se promoverá la cooperación intersectorial, tanto en el ámbito del medio ambiente como entre los distintos sectores (medio ambiente, transporte, salud y energía), mediante el establecimiento de foros catalizadores para los órganos intergubernamentales competentes, incluidos los órganos rectores de las convenciones y los protocolos regionales. *[el cambio tiene por objeto actualizar la fecha de la Conferencia de Kiev]*

Subprograma 2 Transporte

Estrategia

16.11 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma recae en la División de Transporte. El subprograma se llevaría a cabo mediante las actividades del Comité de Transportes Interiores y sus órganos subsidiarios, así como del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas, y en el sistema armonizado a nivel mundial de clasificación y etiquetado de productos químicos, del Consejo Económico y Social, al que presta servicios la secretaría de la CEPE. Se ~~pondrán en práctica las recomendaciones de la Conferencia Regional sobre el Transporte y el Medio Ambiente (Viena, 1997) y se realizarán actividades de seguimiento de la conferencia~~ **de la Conferencia Ministerial Regional sobre el Transporte y el Medio Ambiente, que tendrá lugar en Viena y de la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud, que se celebrará en 2002, que se celebrará en 2002.** Las actividades consistirán principalmente en la organización de reuniones intergubernamentales, seminarios y cursos prácticos y la preparación de documentos y publicaciones. Mediante esas actividades, se establecerá un foro para que los gobiernos intercambien información y opiniones sobre las tendencias y políticas del transporte en la región. Se prestará asistencia a países con economía en transición mediante servicios de asesoramiento y cursos prácticos de capacitación de alcance regional. También se llevarán a cabo proyectos subregionales de cooperación encaminados a promover la coordinación del desarrollo de corredores y redes de infraestructura de transporte en Europa central y oriental, así como en los países miembros del Cáucaso y del Asia central. *[los cambios tienen por objeto actualizar las referencias a las reuniones regionales mencionadas]*

Subprograma 5 Energía sostenible

Estrategia

16.26 En el ámbito de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de ejecutar el subprograma recae en la División de Energía Sostenible. Con arreglo al subprograma se seguirá promoviendo la formulación y aplicación de

políticas y estrategias sostenibles en materia de energía; el aumento de la eficiencia de la energía; la producción, el transporte y la utilización eficientes del gas natural; la utilización de tecnologías ecológicamente racionales de extracción y utilización del carbón y un mayor aumento de las interconexiones de energía eléctrica. Además, se prestará más atención al uso sostenible de los derivados del petróleo, sobre todo en relación con el transporte y el medio ambiente, así como al fomento de la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables. Se pondrán en práctica las conclusiones, propuestas y recomendaciones regionales sobre energía sostenible que se aprueben en ~~el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, previsto para 2001.~~ A la luz de los resultados de ~~ese período de sesiones~~ **la Cumbre** y de la Conferencia de Ministros de Medio Ambiente prevista para ~~2002~~ **2003** en el proceso de Medio Ambiente para Europa, las actividades conexas darán como resultado un programa de trabajo revisado, centrado en la formulación de políticas y estrategias ~~energéticas~~ sostenibles en materia de energía en los planos nacional e intergubernamental. *[los cambios tienen por objeto actualizar las referencias a la celebración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible]*

Subprograma 6 Desarrollo comercial, ~~industrial~~ ~~y empresarial~~ [El subprograma ha sido modificado a fin de que reflejara los cambios estructurales]

Objetivo

16.30 El objetivo consiste en facilitar el comercio internacional y **crear la infraestructura necesaria mediante la formulación de normas, directrices, instrumentos y recomendaciones de política relacionados con el comercio;** reducir los principales obstáculos internos y externos que se oponen al ~~desarrollo del comercio exterior, la inversión, la actividad empresarial y~~ **desarrollo del comercio exterior, la inversión, la actividad empresarial y** la cooperación económica en la región de la CEPE; y promover la integración de los países con economía en transición en la economía mundial.

Estrategia

16.31 En el ámbito de la CEPE la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División del **Desarrollo y de la Madera**. El subprograma se aplicará mediante el intercambio de las experiencias de las economías desarrolladas de mercado y las economías en transición con miras a formular directrices y recomendaciones de política en diferentes esferas. Estas esferas incluyen ~~la promoción de la actividad empresarial~~, el comercio transfronterizo, las operaciones de comercio de tránsito, ~~técnicas de comercialización~~ **la promoción del comercio**, técnicas de financiación, y las consecuencias de la globalización y de los acuerdos comerciales regionales para el comercio exterior y la inversión exterior directa en la región. También se incluirán leyes y procedimientos administrativos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Organización Mundial del Comercio, la Unión Europea y otros órganos competentes. Se elaborarán y difundirán normas y recomendaciones para los productos agrícolas entre los países que abastecen a los mercados de la CEPE y entre los usuarios a distintos niveles. Se realizarán actividades de creación de capacidad (seminarios, talleres y servicios de asesoramiento) para las instituciones que se ocupan del ~~leyes comerciales, empresariales y de la propiedad~~ **comercio**.

16.32 Mediante estas actividades, el subprograma facilitará la adopción de las decisiones de los encargados de establecer políticas y los participantes en el sector económico, en particular en los países con economía en transición y sobre el fomento y **el desarrollo** del comercio, ~~la inversión y el desarrollo empresarial~~. Se elaborarán procesos sencillos, transparentes y eficaces para el intercambio de productos y servicios por las empresas y las organizaciones comerciales y administrativas a fin de acelerar el crecimiento y aumentar el alcance y los beneficios del comercio mundial, en particular mediante recomendaciones y normas para la facilitación del comercio y de los negocios por medios electrónicos. Se organizarán reuniones de grupos de expertos por conducto del Centro para la Facilitación de Procedimientos y Prácticas de Administración, Comercio y Transporte a fin de formular recomendaciones y normas para la facilitación del comercio y los negocios por medios electrónicos. Se ofrecerá un foro a los Estados miembros, en particular los que tienen economías en transición, para la coordinación y armonización de las políticas de normalización relacionadas con el comercio internacional, ~~incluidas las relativas a~~

~~regulaciones técnicas, evaluación de la conformidad, garantías de calidad y metrología~~ y para aumentar su conocimiento de los adelantos en esas esferas. En todos los Estados miembros se promoverá un mayor rendimiento en las esferas relacionadas con el comercio ~~y empresarial~~ y el desarrollo de economías de mercado que funcionen bien.

Logros previstos

16.33 Los logros previstos serían: ~~a) un cambio efectivo en las prácticas y leyes relativas al comercio y la inversión; b) un mayor uso de las políticas y los procedimientos comerciales estandarizados en la región de la CEPE; c) la difusión de información sobre las mejores prácticas en el comercio internacional; d) recomendaciones sobre la facilitación del comercio y las Reglas de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT); e) el fomento de asociaciones públicas privadas en las economías en transición; y f) normas y recomendaciones internacionales nuevas actualizadas sobre productos agrícolas.~~ **a) la concertación de acuerdos entre los Estados miembros sobre prácticas y procedimientos comerciales más simples y eficaces; b) el establecimiento de un diálogo de política más profundo sobre el desarrollo del comercio; c) la aprobación de nuevas recomendaciones sobre la facilitación del comercio y los negocios por medios electrónicos, y d) la formulación de normas y recomendaciones internacionales nuevas y actualizadas sobre productos agrícolas.**

Indicadores de progreso

16.34 Los indicadores de progreso serían: ~~a) el uso de las guías de la CEPE para la inversión exterior, la promoción del comercio, las prácticas comerciales en el contexto de una economía de mercado, por los países con economía en transición; b) un mayor desarrollo y el mantenimiento de las reglas de EDIFACT de las Naciones Unidas; c) el número de recomendaciones de la CEPE aceptadas y aplicadas por los países, y d) el nivel de participación del sector privado en las actividades comerciales de la CEPE.~~ **a) el número de recomendaciones de la CEPE sobre la facilitación del comercio que sean aceptadas y puestas en práctica por los países; b) la consolidación de la participación de los Estados miembros en lo que respecta al número de participantes y su nivel de autoridad en el diálogo de política sobre cuestiones relacionadas**

con el desarrollo comercial; c) el número de nuevas recomendaciones sobre la facilitación del comercio y de los negocios por medios electrónicos que sean adoptadas por los países de la región con economía en transición; y d) el número de normas y recomendaciones internacionales nuevas o revisadas sobre los productos agrícolas.

Subprograma 9 **Reestructuración industrial** **y desarrollo empresarial** *[nuevo subprograma]*

Objetivo

16.45 Los objetivos consisten en crear un entorno propicio para la formación y evolución de la empresa privada y las actividades empresariales, aumentar la competitividad de las empresas y lograr la sostenibilidad del desarrollo industrial en los países con economía en transición.

Estrategia

16.46 En el ámbito de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma recae en la División de Reestructuración Industrial y Desarrollo Empresarial. El subprograma se aplicará mediante el intercambio de las experiencias de las economías de mercado desarrolladas y las economías en transición y mediante la celebración de reuniones de grupos de expertos, que culminarían con la formulación de recomendaciones de política en diversas esferas. Estas esferas abarcan la facilitación de la reestructuración y modernización de la industria, teniendo en cuenta las consecuencias socioeconómicas de la reestructuración industrial; el fomento del comercio por medios electrónicos; la promoción de actividades empresariales, en particular las actividades empresariales de las mujeres y los jóvenes; los mercados inmobiliario y de la propiedad intelectual; la gestión empresarial; el aumento de la competitividad de los productores locales; y la creación de sistemas de control de calidad y su aplicación por las empresas. Se establecerán foros para los Estados miembros, las asociaciones de empresarios industriales y los representantes de la comunidad académica para examinar cuestiones relacionadas con el desarrollo de la industria y las empresas a fin de prestar apoyo a las políticas

de instituciones gubernamentales y velar por que las reglas de juego sean transparentes y por que todos los agentes económicos las comprendan y apliquen plenamente. Se han previsto actividades de creación de la capacidad (seminarios, cursos prácticos, capacitación de instructores, visitas de estudio y servicios de asesoramiento), adaptadas a las necesidades de las estructuras gubernamentales y de las redes empresariales que se ocupan de reglamentar la actividad industrial.

16.47 Mediante la realización de dichas actividades, el subprograma facilitará, centrándose especialmente en los países con economía en transición, la creación de un entorno institucional propicio a las actividades industriales y empresariales sostenibles, además de promover una gestión empresarial sólida y responsable desde el punto de vista social, la innovación tecnológica, la asignación eficiente y la utilización eficaz de los recursos y, por ende, una mayor competitividad de los productores nacionales.

Logros previstos

16.48 Los logros previstos incluirán: a) la consolidación del diálogo de política sobre la reestructuración y la modernización de la industria; b) la aplicación, en los países con economía en transición, de las directrices de la CEPE sobre las prácticas más idóneas para promover las inversiones en asociaciones de empresas privadas y pública y el otorgamiento de tierras para el desarrollo y las innovaciones; c) la aprobación de políticas y medidas por los países con economía en transición en favor de la creación y el desarrollo de las empresas de pequeña y mediana escala; d) una mejor comprensión de la capacidad electrónica de los países con economía en transición.

Indicadores de progreso

16.49 Los indicadores de progreso incluirían: a) el número y la categoría de los participantes que estén en condiciones de participar en un diálogo de política sobre las cuestiones previstas y contribuir a la aplicación de las conclusiones de política resultantes del diálogo; b) el número de países con economía en transición que expresen su disposición a emprender cambios en las leyes y prácticas relacionadas con la inversión en asociaciones entre las empresas públicas y privadas, el otorgamiento de tierras para el desarrollo y las innovaciones; c) el número de países

con economía en transición que adopten políticas y medidas para apoyar la creación y el fomento de empresas de pequeña y mediana escala; d) la determinación de las necesidades de algunos países con economía en transición para mejorar su capacidad electrónica de acuerdo con los resultados de los informes de evaluación a ese respecto preparados por la CEPE.

Mandatos legislativos

Programa 16 Desarrollo económico en Europa

Resoluciones de la Asamblea General

55/2 Declaración del Milenio

Subprograma 1 Medio ambiente

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2001/3, anexo **Decisiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud, respaldadas por la Comisión Económica para Europa en su quincuagésimo sexto período de sesiones (E/2001/37, parr. 46)**

Subprograma 2 Transporte

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2001/3, anexo **Decisiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud, respaldadas por la Comisión Económica para Europa en su quincuagésimo sexto período de sesiones (E/2001/37, parr. 46)**

Subprograma 6 ~~Desarrollo comercial, industrial y empresarial~~ Desarrollo comercial *[nuevo título]*

Subprograma 9 Reestructuración industrial y desarrollo empresarial

Resolución de la Asamblea General

50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

Decisión de la Comisión Económica para Europa

C (49) Promoción de la expansión del comercio de productos de los países en transición en los mercados internacionales